

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **JAIRO ALBERTO PULGARIN CASTAÑEDA**, el 10 de mayo de 2023, la cual fue remitida al correo electrónico j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual correspondió por reparto a este Despacho.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 11 de mayo de 2023.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT	Nº. 115/2023
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2023-00030-00
SOLICITANTE	JAIRO ALBERTO PULGARIN CASTAÑEDA
	C.C. 1.038.770.835

El 10 de mayo de 2023, el señor **JAIRO ALBERTO PULGARIN CASTAÑEDA**, presentó al Despacho solicitud de amparo de pobreza y asignación de un apoderado de oficio, con el fin de que adelante el proceso de **“IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD”**.

Ahora bien, en atención a la competencia designada en el Código General del Proceso a los Jueces Civiles Municipales (entiéndase también los Jueces Promiscuos Municipales) numeral 7º del art. 17 del CGP establece lo siguiente:

“Los jueces civiles municipales conocen en única instancia:

1. (...)

7. *De todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas*

8. (...)

Se tiene que esta célula judicial es la competente para conocer la presente petición de amparo de pobreza.

En virtud de lo expuesto, y revisada la solicitud del beneficio de amparo, se observa que la misma reúne las características exigidas en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, razón por la cual, el mismo será concedido.

En consecuencia de ello, se nombra como apoderado de oficio al abogado **DANIEL CORREA GOMEZ**; quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.053.855.441 y Tarjeta Profesional No. 335.538 del C.S. de la J., a quien se le comunicará la designación del cargo, el cual es de forzoso desempeño, a la dirección electrónico consultoresyasesoresigloxxi@gmail.com , para que dentro del término de tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación manifieste su aceptación o presente prueba de motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Marmato, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza al señor **JAIRO ALBERTO PULGARIN CASTAÑEDA**, con C.C. **1.038.770.835**, con el fin de que adelante el trámite de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**.

SEGUNDO: NOMBRAR como apoderado de oficio al abogado **DANIEL CORREA GOMEZ**; quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.053.855.441 y Tarjeta Profesional No. 335.538 del C.S. de la J.; a quien se le comunicará la designación del cargo y se le harán las observaciones pertinentes.

TERCERO: Una vez sea aceptado el cargo, remítasele los documentos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>072</u> del 12 de mayo de 2023</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 17 de mayo de 2023 a las 5 p.m.</p>
--	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf33e6368fc31042de141fb8c61575eceb8910d11d337c3927cd3b4ab0e4a605**

Documento generado en 11/05/2023 03:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>